DNCP/DNC/N° 3072/2015

Asunción, 13 de marzo de 2015

REFERENCIA: EXP. 305.681 (03/03/15) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL – ID 289.944

OBSERVACIÓN

Señor
Silvio Estigarribia, **Director**
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRASPORTE
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Anexo B

1.1 Punto 20 inc. d, 23 y Anexo C Especificaciones Técnicas: indicamos a la convocante suprimir las preposiciones en el "ramo y *similares*" ya que las mismas son subjetivas y ambiguas, considerando el Art. 20 inc. g de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública que establece "...*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Art. 26 de la presente Ley...*"

Anexo D

1.2 Formulario 8: Solicitamos a la recurrente adecuarse a la Resolución DNCP N° 823/14 en la parte última del Anexo 2 que dice: "*Insertar cláusulas claras de cumplimiento, señalando las sanciones por incumplimientos, en virtud al marco legal vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad de los requisitos requeridos por la Convocante y ofertados por el proveedor, durante la ejecución del Contrato*".

Anexo E

1.3 Punto V Otros documentos: sugerimos a la convocante solicitar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, así también indicar que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

MAGALI ALARCÓN C.
Dpto. de Contratación Directa

CPN. MARCO ACOSTA
Jefe de Contratación Directa

SRA. LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/DC/MAC